



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Dioni Alexandra Montoya Tabares
Demandado	Yeison Andrés Peláez Correa
Radicado	050013110014-2021-00628-00
Auto	Reconoce personería

Teniendo en cuenta el poder allegado al proceso por la parte demandante, se le reconoce personería para actuar a la profesional del derecho Melisa Arboleda Ospina, identificada con la cédula 1.037.655.021 y tarjeta profesional 348.060, en los términos del poder concedido.

Por la secretaria se procederá con la remisión de los oficios a la togada para su trámite, y se le informa que, para la entrega de títulos, estos se deben solicitar los días martes de 8:00 am a 3:00 pm, al correo electrónico smunozh@cendoj.ramajudicial.gov.co y a vuelta de correo se le informara cuando puede pasar por los mismos al Banco Agrario.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb9c0620f507f45259ad48134b2a90c6c1fe61632f173d05419920d0d9b9ecb**

Documento generado en 22/04/2024 03:23:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>